

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN N° 018**

19 JUN 2007

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA A LA COMISIÓN DE
ESTUDIO DEL DOCENTE REINALDO SIERRA PRIETO.**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 033 del 28 de Julio de 2000, artículo 65 de la ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior N°. 005 del 28 de Febrero de 2005 (Estatuto General) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Superior N°. 008 del 31 de mayo de 2005 se otorgó Comisión de Estudio de Maestría en Ingeniería Área Informática y Ciencias de la Computación en la Universidad Industrial de Santander, por un período de dos (2) años, contados a partir de julio de 2005 hasta el 30 de junio de 2007.

Que según oficio fechado 2 de abril de 2007, suscrito por el docente Reinaldo Sierra Prieto, solicitó prórroga por seis (6) meses para la culminación de los estudios de Maestría en Ingeniería Área Informática y Ciencias de la Computación.

Que el Vicerrector Académico como interventor de las Comisiones de Estudio, mediante oficio N°. 002408 del 5 de junio de 2007, informó al Consejo Superior que es conveniente conceder la prórroga al docente en mención sin incentivos.

Que el Consejo Superior en sesión celebrada el 19 de junio de 2007, luego de estudiada y analizada la solicitud del docente Sierra Prieto, aprobó concederle prórroga sin incentivos por seis (6) meses para la finalización de estudios de Maestría en Ingeniería Área Informática y Ciencias de la Computación.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Conceder prórroga a la Comisión de Estudios del docente **REINALDO SIERRA PRIETO**, por el término de seis (6) meses, sin incentivos, contados a partir del 3 de julio de 2007, hasta el 2 de enero de 2008, para la terminación de estudios y entrega del trabajo de grado para optar al título de Maestría en Ingeniería Área Informática y Ciencias de la Computación*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN N° 018
19 JUN 2007

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los, 19 JUN 2007

Original Firmado
JAIME BEJARANO ALZATE
Presidente

Original Firmado
BLANCA NUBIA PEDROZA TORRES
Secretaria General (e)

juliet